



Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N°09/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 23/2023 mediante la cual se aceptó la donación de tres fracciones de terrenos destinados a espacios verdes; y la nueva donación de dos fracciones de terrenos destinados a calles colectoras.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 23/2023 se aceptó la donación de tres fracciones de terrenos destinados a espacios verdes, efectuada por los señores Ángel César del Valle Sorello, Daniel Alberto Sorello y Elena Teresita Sorello.

Que de manera complementaria de aquella donación, y a los fines de la aprobación por parte de Catastro de la provincia del loteo de referencia, los señores Elena Teresita Sorello y Daniel Alberto Sorello ofrecen donar dos (02) fracciones de terrenos destinados a calles colectoras en el municipio de La Para, Pedanía Castaños, Departamento Río Primero, que se describen como:

- Lote ubicado en Calle Pública S/N del municipio de La Para, Pedanía Castaños, Departamento Río Primero, designado catastralmente como Lote 1 - Manzana 76, con una superficie de QUINIENTOS VEINTISEIS METROS, SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (526,79 m²). Identificado bajo la Nomenclatura Catastral 25-03-22-01-01-076-001, Matrícula N° 1638951, Cuenta N° 25-03-4204663-7, a nombre de la Sra. Elena Teresita Sorello, fecha de nacimiento 06/11/1960, DNI 14.329.808,



Municipalidad de
LA PARA



CUIL 27-14329808-1, estado civil casada, domiciliada en calle Buenos Aires 164 de la localidad de Villa Santa Rosa, depto. Río Primero, provincia de Córdoba.

- Lote ubicado en Ruta Provincial N° 17 S/N del municipio de La Para, Pedanía Castaños, Departamento Río Primero, designado catastralmente como Lote 1 - Manzana 77, con una superficie de QUINIENTOS CINCUENTA METROS, CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (550,42 m²). Identificado bajo la Nomenclatura Catastral 25-03-22-01-01-077-001, Matrícula N° 1642019, Cuenta N° 25-03-4206203-9, a nombre del Sr. Daniel Alberto Sorello, fecha de nacimiento 08/05/1971, DNI 22.062.671, CUIL 20-22062671-8, estado civil casado, domiciliado en calle América s/n de la localidad de La Para, depto. Río Primero, provincia de Córdoba.

Que es necesario aceptar la donación de las dos fracciones de terrenos que se mencionan, destinadas a calles colectoras.

Que en base a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Concejo Deliberante la aceptación de donaciones y la declaración de utilidad pública de las fracciones de terrenos recibidas en donación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

LA PARA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:



Municipalidad de
LA PARA



Artículo 1º.- ACÉPTESE la donación de dos (02) fracciones de terrenos destinados a calles colectoras, cuyas características se detallan a continuación:

- Lote ubicado en Calle Pública S/N del municipio de La Para, Pedanía Castaños, Departamento Río Primero, designado catastralmente como Lote 1 - Manzana 76, con una superficie de QUINIENTOS VEINTISEIS METROS, SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (526,79 m²). Identificado bajo la Nomenclatura Catastral 25-03-22-01-01-076-001, Matrícula N° 1638951, Cuenta N° 25-03-4204663-7, a nombre de la Sra. Elena Teresita Sorello, fecha de nacimiento 06/11/1960, DNI 14.329.808, CUIL 27-14329808-1, estado civil casada, domiciliada en calle Buenos Aires 164 de la localidad de Villa Santa Rosa, depto. Río Primero, provincia de Córdoba.

- Lote ubicado en Ruta Provincial N° 17 S/N del municipio de La Para, Pedanía Castaños, Departamento Río Primero, designado catastralmente como Lote 1 - Manzana 77, con una superficie de QUINIENTOS CINCUENTA METROS, CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (550,42 m²). Identificado bajo la Nomenclatura Catastral 25-03-22-01-01-077-001, Matrícula N° 1642019, Cuenta N° 25-03-4206203-9, a nombre del Sr. Daniel Alberto Sorello, fecha de nacimiento 08/05/1971, DNI 22.062.671, CUIL 20-22062671-8, estado civil casado, domiciliado en calle América s/n de la localidad de La Para, depto. Río Primero, provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- DECLÁRASE de utilidad pública y uso público las dos fracciones de terrenos detalladas en el artículo anterior, las que quedan afectadas al uso de calles colectoras.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

La Para, 15 de abril de 2026.



MIGUEL ALEGRE
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LA PARA


Pascal Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para


Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para


Luque Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para


BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL


Delprato Mariana Judith
Concejal
Municipalidad de La Para